CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II FGRDC-SAM-004-2022 y No INTERNO 054 de 2023-03-07, cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN EXTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 054-2023

FECHA DEL CONTRATO: 07 DE MARZO DE 2023

CONTRATANTE: FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: AMPARO ACUÑA CAÑEJAS

FECHA DE INICIO: 13 DE MARZO DEL 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE MAYO DEL 2023

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($99.960.000,00).

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN EXTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC

PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, al trece (13) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron ARVEY MÉNDEZ ACOSTA, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, de conformidad con la VIGESIMA TERCERA SUPERVISIÓN, y AMPARO ACUÑA CAÑEJAS, NIT 40374189-3, representante legal e identificada con cédula de ciudadanía No 40374189 de Villavicencio, en su condición de CONTRATISTA, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia de la INICIACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que AMPARO ACUÑA CAÑEJAS, NIT 40374189-3, representante legal e identificada con cédula de ciudadanía No 40374189 de Villavicencio, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

3. Que AMPARO ACUÑA CAÑEJAS, NIT 40374189-3, representante legal e identificada con cédula de ciudadanía No 40374189 de Villavicencio, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El FGRDC entregará sobre el valor del contrato un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, previa presentación y aprobación del Plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y suscripción del acta de inicio.

El Contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del Contrato de acuerdo al avance de ejecución del servicio, previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y aprobación por parte del Supervisor del Contrato. Y un pago final del veinte por ciento (20%) que será cancelado a la liquidación del contrato previo recibido final a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y amortización de los dineros entregados a título de anticipo. Para la entrega del Anticipo, el Contratista deberá allegar el Plan de inversión del anticipo, paz y salvo de seguridad social, certificación bancaria de la creación de la cuenta a nombre del Contrato. a) Los recursos entregados al Contratista en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del Contrato y conforme al Plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. b) El supervisor del Contrato deberá requerir al Contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el Plan de inversión del anticipo. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al FGRDC. En consecuencia, el Contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al FGRDC.

OBSERVACIONES:

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA
RL/FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare

AMPARO ACUÑA CAÑEJAS
cc. No 40374189 de Villavicencio

Elaboró y Revisó: Ingrith Tatiana Mendoza
Profesional Jurídica Contratada FGRDC